



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 96 -DP-2013

VISTO: el Recibo N°434530, N°434531 y N°434532 de fecha 24/04/2013 presentada por administracion Inmobiliaria de Leopoldo Peña por cuenta y orden de Gimenez Roberto, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo obedece al pago de las expensas pertenecientes al mes de Abril del 2013 respectivamente de los locales ubicado en B. Mitre 86 2ª Piso identificada como unidad funcional N° 25 Oficinas I, N°26 Oficina H, N°27 Oficina G;
- que se procede a cumplir con la clausula quinta del contrato de locación firmado entre el señor Mariano Gimenez, representado por el Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simón y el Señor Intendente Municipal Omar Goye;
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

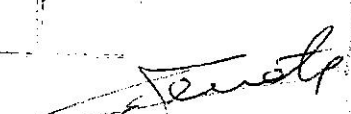
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

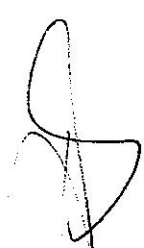
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago por \$ **690,83 (Pesos Seiscientos Noventa con Ochenta y Tres Centavos)** a favor de Administración Inmobiliaria de Leopoldo Peña (CUIT 30-64500023-0) a fin de cancelar el recibo N°434530 de fecha 24/04/13 por la suma de \$245,61 correspondiente la unidad funcional N°25 Oficina I, recibo 4434531 de fecha 24/04/13 por la suma de \$222,38 correspondiente a la unidad funcional N° 26 oficina H y recibo N°434532 de fecha 24/03/13 por la suma \$222,84 correspondiente a la unidad funcional N°27 Oficina G, pertenecientes al mes de Abril de 2013 en concepto pago de expensas comunes del local ubicado en B. Mitre 86 2º Piso.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Abril de 2013


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
M/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche